

La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil

Tecnicismo jurídico

Históricamente, el Derecho se ha caracterizado por ser una disciplina técnica con un lenguaje propio muy especializado que no es comprensible para las personas que no son profesionales en esta ciencia; incluso, en el lenguaje coloquial se ha catalogado al lenguaje jurídico tradicional como si fuera un idioma diverso denominado “abogañol”.

Lamentablemente, este tecnicismo propio del Derecho no se limita o se constriñe a la doctrina, a la academia o a quienes ejercen profesionalmente el Derecho en cualquiera de sus ramas, materias y especialidades, sino que trasciende a la ciudadanía en general, que debe tener cercanía con operadores jurídicos, más por necesidad que por gusto o interés personal.

Esto es así, porque vivir en sociedad y en comunidad genera conflictos que, en la mayoría de los casos trascienden y llegan a instancias legales que tienen que ser resueltas por juzgados o tribunales mediante la emisión de una sentencia; de ahí la necesidad de que los órganos jurisdiccionales transiten hacia una redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, pues la ciudadanía no especializada en temas jurídicos es el principal destinatario de las sentencias y resoluciones judiciales.

De esta forma, el tecnicismo que caracteriza al Derecho tiene que evolucionar, renovarse y modernizarse para adaptarse a las necesidades y nuevas realidades sociales, máxime que la ciudadanía es cada vez más plural y, afortunadamente, la maximización y tutela de derechos han ido aumentando en los últimos años.

La importancia de la comunicación clara de las sentencias

En ese contexto, es necesario que las autoridades jurisdiccionales de todos los niveles y de todas las materias del Derecho comprendan la importancia que tiene la dimensión comunicacional para lograr un auténtico acceso a la justicia, se tiene que garantizar que las sentencias se comuniquen de forma clara a todas las personas.

El lenguaje y formato de las sentencias que se utilizan en la mayoría de los casos reflejan que el sistema de justicia no está pensado para todas las personas, y esta situación puede representar un obstáculo para la plena impartición de justicia, pues una sentencia que no se entiende puede provocar que, indebidamente, ya no se continúe una cadena impugnativa, que no se ejecuten en sus términos entre otras consecuencias perjudiciales para el derecho a la tutela judicial efectiva; de ahí la necesidad de que todas las personas juzgadoras tengan siempre presente que el ejercicio de los derechos de las personas se sustenta en su comprensión.

De esta forma, coincido con lo establecido en la Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,¹ en el sentido de que un fallo que no se entiende hace poco por las personas que busca proteger; por el contrario, un fallo que se entiende se vuelve parte del andamiaje sobre el cual construimos una cultura de respeto a los derechos humanos.

Bajo esa perspectiva, las sentencias en formato accesible permiten acercar los derechos humanos a la realidad de las personas, derriban barreras y acortan las brechas que mantienen al margen a los más vulnerables. Pero lo más importante es que, al hacerlo, se va construyendo un sistema de justicia más cercano a todas las personas.

Es por estas razones que, todas las personas juzgadoras tienen que contribuir para lograr dicho sistema de justicia ciudadana, una forma de hacerlo desde su trinchera es mediante el dictado de sentencias en formato de lectura fácil en los casos que involucren a personas que tengan alguna situación de vulnerabilidad o desventaja física o social, con la finalidad de hacer sencillo de entender cómo les afecta el fallo emitido.

¿Qué es la lectura fácil?

La lectura fácil es una herramienta para hacer accesible la información escrita, partiendo del reconocimiento de que hay personas con dificultades para la comprensión lectora, por lo cual la lectura fácil tiene el objetivo principal de asegurarles el acceso a la información garantizando la toma de decisiones y su participación en la sociedad en igualdad de condiciones que las demás personas.²

Ahora bien, es importante destacar que, si bien, el principal público objetivo de la lectura fácil son las personas con discapacidad intelectual, este grupo de personas no es el único que puede beneficiarse, pues los documentos en este formato pueden favorecer a más grupos de personas que, por diferentes motivos, tienen dificultades para comprender la información escrita, por ejemplo, personas con bajo nivel de alfabetización o cuya lengua materna sea distinta a la del lugar en donde viven, menores de edad, personas indígenas, entre otros.

De esta forma, el transitar hacia un modelo de sentencias de lectura fácil permitirá que las personas con dificultades lectoras o de comprensión de textos con tecnicismos sean más comprensibles, de tal forma que entiendan plenamente su contenido y, sobre todo, la decisión y consecuencias jurídicas plasmadas en ellas.

Esto se logra, porque la lectura fácil no es una mera herramienta de accesibilidad, sino que, además, conlleva un método de elaboración de documentos regido por un conjunto de pautas con la finalidad de asegurar la comprensión de los textos, siendo

¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Guía para elaborar sentencias de lectura fácil dirigidas a personas con discapacidad intelectual”, Primera edición, México, 2022, pág. 13.

² García Muñoz, Óscar, Lectura fácil: métodos de redacción y evaluación, Madrid, Confederación Española de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual, 2012, p. 23.

esto lo que la diferencia de otro tipo de formas de comunicación como el lenguaje ciudadano, la comunicación y el lenguaje claros, los cuales benefician a la población pero no están pensadas específicamente en lograr la comprensión de documentos.³

La incidencia de la comunicación clara en el derecho de acceso a la justicia

Ahora bien, es importante señalar que esta evolución en la impartición de justicia tiene una relación directa con la garantía y protección del derecho humano de acceso a la justicia, pues la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido el valor fundamental de la comunicación efectiva, ya que forma parte de una de las tres dimensiones que presenta este amplio y comprehensivo derecho, las cuales son: jurídica, física y comunicacional.⁴

La dimensión jurídica busca que todas las personas tengan un acceso efectivo a los procedimientos judiciales por sí mismos, ya sea como partícipes directos o indirectos.⁵ En su dimensión física, el acceso a la justicia requiere que las personas puedan acceder a los edificios en los que se llevan a cabo los procedimientos jurisdiccionales y a las oficinas judiciales.⁶

Por su parte, el acceso a la justicia en su dimensión comunicacional exige a los Estados garantizar que toda la información relevante que se le proporciona a una persona con alguna desventaja esté disponible en formatos de comunicación que pueda fácilmente comprender, como lenguaje de señas, sistema de escritura Braille, herramientas digitales, o en un texto de lectura fácil.⁷

En este sentido, es importante distinguir entre conocer y comprender una sentencia, ya que la obligación de las personas juzgadoras de garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas con desventajas no se agota con darles a conocer el contenido de las resoluciones, como ocurriría si solo se proporcionara la sentencia en formato tradicional, sino que también deben asegurarse que puedan comprender lo resuelto y la manera en que afecta su esfera jurídica,⁸ para lo cual pueden implementar la emisión de una sentencia en formato de lectura fácil.

Ahora, es importante resaltar que el propio Máximo Tribunal del país ha dejado claro que la sentencia en formato de lectura fácil es complementaria y no sustituye a la sentencia en formato tradicional,⁹ en consecuencia, los órganos jurisdiccionales deben privilegiar que las personas cuenten, tanto con el documento en formato

³ Instituto Nacional Electoral, Manual para el uso de un lenguaje ciudadano e incluyente para el Instituto Nacional Electoral. Disponible en: [MANUAL-PARA-EL-USO-DE-LENGUAJE-CIUDADANO-E-INCLUYENTE-PARA-EL-INE.pdf](#)

⁴ SCJN, Amparo Directo en Revisión 3788/2017, pp. 27 y 28, párr. 52.

⁵ *Ibidem*, p. 28, párr. 53.

⁶ *Ibidem*, párr. 54.

⁷ *Ibidem*, párr. 55.

⁸ SCJN, Amparo en Revisión 44/2018, p. 2.

⁹ SCJN, Amparo en Revisión 159/2013, p. 5.

tradicional, el cual contiene en su totalidad la información relativa al procedimiento jurisdiccional, y con un documento accesible como lo es la sentencia en lectura fácil.

Elaboración de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil en la justicia electoral de la Ciudad de México

En la impartición de justicia en México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido pionera en implementar y fomentar la elaboración de sentencias en formatos de lectura fácil en las resoluciones de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

En la materia electoral, existen algunos ejemplos de sentencias con formato de lectura fácil, sobre todo, por parte de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quienes recurren a este tipo de prácticas con perspectiva ciudadana, en casos en que los promoventes pertenecen a algún grupo vulnerable como personas mayores,¹⁰ personas pertenecientes a grupos o comunidades indígenas,¹¹ y personas con alguna discapacidad.¹²

Estas sentencias pueden servir de guía para que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México siga esta tendencia en beneficio de la ciudadanía, particularmente, de las personas que pertenezcan a algún grupo vulnerable, o bien, se encuentren en alguna situación de desventaja física, intelectual o social, máxime que en el artículo 10 del Código Electoral local se reconoce el derecho de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas; en el artículo 14 se establecen expresamente los grupos poblacionales que, forzosamente, deben estar considerados en la postulación de candidaturas a las diputaciones locales, como lo son: las personas con alguna discapacidad, las pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, la diversidad sexual y de género, las personas afromexicanas y las personas adultas mayores.

Todas las personas pertenecientes a dichos sectores de la población pueden verse en la necesidad de acudir a la justicia electoral de la Ciudad de México, de ahí la importancia de que el órgano jurisdiccional electoral local siga la tendencia progresista y protectora de los derechos de todas las personas, para garantizar el derecho de acceso de la justicia, mediante el aseguramiento de que comprendan a cabalidad el contenido de las sentencias que se dicten en los asuntos que promuevan.

Esto, en el entendido de que, siguiendo la línea jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los formatos de lectura fácil no sustituyen a la sentencia tradicional, sino que representan una herramienta adicional o complementaria que tiene la única finalidad de transmitir con claridad el mensaje a la persona destinataria.

¹⁰ Sentencia dictada en el expediente ST-JDC-23/2025.

¹¹ Sentencia dictada en el expediente SG-JDC-713/2024.

¹² Sentencia dictada en el expediente SG-JDC-653/2024 y en el SUP-JDC-387/2024.

Como se viene exponiendo, existen precedentes de sentencias electorales, existe una guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero los órganos jurisdiccionales electorales locales deben ser proactivos y generar herramientas, insumos y una línea jurisprudencial propia que marque la tendencia de resolver con perspectiva ciudadana y emitir formatos de lectura fácil, por lo menos, en todos los asuntos que involucren a los grupos vulnerables referidos previamente.

Conclusiones

Si bien en nuestro país actualmente estamos iniciando el desarrollo de la lectura fácil, es fundamental destacar la importancia de promover la participación de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, o bien, que tengan alguna desventaja física, intelectual o social, para avanzar en la consolidación de una cultura jurídica que tenga como principio fundamental la accesibilidad.

La implementación de sentencias en formato de lectura fácil perfecciona la impartición de justicia. Los avances impulsados por la judicatura federal han permeado en la materia electoral y, con ello, los formalismos están cediendo a una justicia cada día más flexible, cotidiana, amigable y cercana a la gente, que privilegia la solución del conflicto y democratiza la justicia.

La forma y el lenguaje en el que se comunican las decisiones judiciales son un importante paso para consolidar el juzgamiento con perspectiva ciudadana y tutelar de mejor manera el derecho de acceso a la justicia.

La justicia electoral en la Ciudad de México puede enriquecerse con esta metodología, volverse una justicia más cercana a la gente y generar un mayor y pleno acceso a la justicia para todas las personas que residen en la Ciudad, ese debe ser el camino por seguir, avanzar hacia sentencias que sean comprensibles para todas las personas.